



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N°061-2025-OAF/MDCH

Characato, 30 de octubre del 2025

### VISTOS:

El Informe N°540-2025-MDCH/GDUR, del servidor Zeballos Arias Flavio Robert, el Informe N°40-2025-MDCH-RASB, de Asesoría Legal Externa, Proveído N°01949-2025-OPPyOPMI-MDCH de la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, por el que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°000001706-2025 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – LeyN°27972, el cual refiere que la municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 56° del Texto Único Ordenado de la Ley N. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N. 004-2019-JUS, señala que, "Solo procede el Reembolso de gastos administrativos cuando una Ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del Administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar"

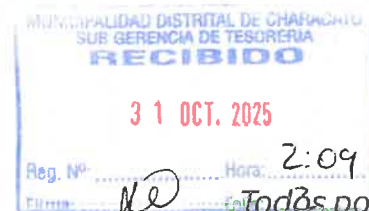
Que, mediante Informe N°540-2025-MDCH/GDUR, de fecha 01 de agosto del 2025, el servidor, Flavio Robert Zeballos Arias solicita la devolución y/o reembolso por S/274.85 (doscientos setenta y cuatro con 85/100 soles), al haber cubierto con sus propios medios los costos de diversos trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, siendo que de los documentos presentados se observa el visto bueno del área de contabilidad, corroborando la pertinencia de la documentación para la acreditación del monto económico.

Que, mediante Proveído N°001949-2025-OAF/MDCH, de fecha 29 de octubre de 2025 la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, otorga Certificación De Crédito Presupuestario N°00001706-2025 requerido para dicho reembolso, por el monto de S/274.85 (doscientos setenta y cuatro con 85/100 soles).

Mediante INFORME N°40-2025-MDCH-RASB, del Asesor Legal Externo, indica que resultaría factible proceder a la emisión del acto resolutorio de reembolso de gastos de búsqueda catastral y entrega de cartas notariales, a favor del servidor Flavio Robert Zeballos Arias, por el monto de S/274.85 (doscientos setenta y cuatro con 85/100 soles).

Por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y/o que vayan acorde a los objetivos institucionales, teniéndose en consideración que no se pudo realizar el trámite regular por las razones justificadas.

Entonces al observarse el informe de justificación y acreditación presentado por el servidor, y teniéndose la opinión favorable y certificación de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, evitándose un perjuicio por abuso de poder y acorde a los principios que rigen el procedimiento administrativo general es que resultaría factible el proceder a la emisión del acto resolutorio de reembolso de gastos por búsqueda catastral y entrega de cartas notariales, a favor del servidor, Flavio Robert Zeballos Arias, por el monto de S/274.85 (doscientos setenta y cuatro con 85/100 soles).





# Municipalidad Distrital de Characato

Estando en lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2011 y el artículo 39 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

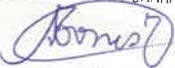
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – RECONOCER y AUTORIZAR el REEMBOLSO de gastos a favor del servidor; **Zeballos Arias Flavio Robert**, por el monto de **S/274.85 (doscientos setenta y cuatro con 85/100 soles)** por concepto de; REEMBOLSO DE GASTOS DE BUSQUEDA CATASTRAL Y ENTREGA DE CARTAS NOTARIALES.

**ARTÍCULO 2°.** – ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** – REMITIR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
.....  
Circe Salinas Torres Zegarra  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA